sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de febrero de 1965.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 18 de febrero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.061, promovido por don Vicente Llario Ubeda, contra resolución de este Ministerio de 24 de enero de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.061, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Vicente Llario Ubeda, contra resolución de este Ministerio de 24 de enero de 1963, se ha dictado con fecha 23 de diciembre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso d'allamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Vicente Llario Ubeda, contra la resolución de 24 de enero de 1963 del Registro de la Propiedad Industrial, que le denegó la concesión del rótulo «Ralux» en expediente número 61,392; declaramos que dicha resolución no es conforme a Derecho, por lo que la anulamos, y en su lugar disponemos la concesión y registro del referido rótulo; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del

Estado». Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de febrero de 1965.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretarió de este Departamento.

ORDEN de 18 de febrero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 10.043, promovido por «Beecham Pharmaceuticals Limited», contra resolución de es-te Ministerio de 7 de octubre de 1961.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 10.043, interpuesto ante el Tribunal Supremo por Beecham Pharmaceuticals Limited» contra resolución de este Ministerio de 7 de octubre de 1961, se ha dictado con fecha 9 de diciembre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el «Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Beecham Pharmaceuticals Limited» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de octubre de 1961, que concedió a don José María Bausili Bosch el registro de la marca número 367.802. «Frutisoda»; declaramos dicha resolución conforme a Derecho, válida y subsistente y absolvemos a la Administración Pública de la demanda; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Ertedo» del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. I muchos años. Madrid, 18 de febrero de 1965.

LOPEZ BRAVO

ORDEN de 18 de febrero de 1965 por la que se dis-pone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-admi-nistrativo número 12.371, promovido por «Société Nouvelle A. Godde-Bedin» contra resolución de este Ministerio de 30 de abril de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.371, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Société Nouvelle A. Godde Bedín» contra resolución de este Ministerio de 30 de abril de 1963, se ha dictado con fecha 14 de diciembre de 1964 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar como desestimamos el presente recurso interpuesto por la «Societé Nouvelle A. Godde Bedín» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Indus-Bedin» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de abril de 1963, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del mismo Registro, denegatorio de la solicitud de inscripción de la marca internacional número 230.118, denominada «Bel-Air»; debiendo confirmar, en consecuencia, como confirmamos, dichas resoluciones, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que convelicará en el Esta

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Bole-tín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislati-va», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo preveido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sen-tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de febrero de 1965.

LOPEZ BRAVO

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 10 de febrero de 1965 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de San Salvador de Bembibre (Valle del Dubra, La Coruña)

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 12 de diciembre de 1963 se de-

Ilmos, Sres.: Por Decreto de 12 de diciembre de 1963 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de San Salvador de Bembibre (Valle del Dubra, La Coruña).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de San Salvador de Bembibre (Valle del Dubra, La Coruña), Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluídas han sido debidamente clasificadas, en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarlas para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados. de la zona y para los agricultores afectados. En su virtud,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de San Salvador de Bembibre (Valle del Dubra, La Coruña), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 12 de diciembre de 1963.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes a la concentración parcelaria la red de caminos y red de saneamiento, incluidas en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en el Plan serán realizadas por el Servicio Na-

obras incluídas en el Plan serán realizadas por el Servicio Na-cional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

			Fechas	Fechas limites	
		Obras	Presentación de proyectos	Terminación de las obras	
Red de caminos			1-III-1965 1-III-1965	1-V-1966 1-V-1966	

-Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 10 de febrero de 1965.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación

RESOLUCION del Instituto Nacional de Coloniza-ción por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de tierras en exceso en la zona regable del Cinca (Huesca), sec-tores I al IX-2.º, segunda fase.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre Colonización y Distribución de la Propiedad de las Zonas Regables de 21 de abril de 1949, modificada por otra de 14 de abril de 1962, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de tierras en exceso en la zona propia de riegos del canal del Cinca (Huesca) (sectores I al IX-2.º, segunda fase), así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio, haciendo saber que en los días expresados a continuación y en los terrenos afectados que se indican seguidamente se procederá al levantamiento de las actas previas a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Propietario	Superficie excedente Ha.	Día acta previa	Hora
D. Nicolás Fajarnés Fondevilla	41-86-65	15-3-65	11
D. Miguel Zarroca Fondevilla	16-53-90	15-3-65	12,30
D.ª Natividad Bizcarra Bastarás	8-62-50	15-3-65	16
D. Manuel Torres Clarimón	5-39-25	16-3-65	11
D.ª Cristina Montaner Torres	23-28-75	16-3-65	12,30
D. José María Foradada López	3-11-25	16-3-65	16
D. Félix Buil Sesé	19-76-25	22-3-65	11
D. José María Buil Cambra	31-41-25	22-3-65	12,30
D. Juan Antonio Nadal Peropadre.	6-18-75	22-3-65	16
D. Juan Antonio Nadal Peropadre.	33-60-00	23-3-65	11
D. José María Foradada López D.ª Pilar y don Estanislao Cla-	0-52-50	23-3-65	12,30
ver Lloret	34-10-26	23-3-65	16

En los edictos publicados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Selgua, Barbastro, Castejón del Puente e Ilche, en cuyos términos radican los terrenos, se detallan las superficies afectadas en cada término y sector.

Madrid, 24 de febrero de 1965.—El Director general, Alejandro de Torrejón.—1.335-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 17 de febrero de 1965 por la que se autoriza el cambio de dominio de una cetaria a favor de don Feliciano Astuy Gorroño.

Ilmos, Sres.: Visto el expediente instruído a instancia de don Fernando Vallejo Giménez-Bretón, en nombre de su esposa, doña Margarita Ochoa de Alda Ibarlucea, y de los hermanos de ésta don Esteban, don Juan y doña María Soledad y don Silverio y don Angel Ochoa de Alda Ibarlucea, en nombre propio, en el que solicitan la autorización oportuna para transferir la cetaria de su propiedad instalada en la isla de Castejón y Santa Cruz, distrito marítimo de Santoña, y que les fué concedida por Orden ministerial de Comercio de 4 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» 300). Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en este casas y que edemás ha rida carolitada la trampisión de estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de referencia mediante la oportuna escritura pública.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de junio de 1930 («Gaceta» número 169), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en consecuencia, declarar a don Feliciano Astuy Gorrofio concesionario de la mencionada cetaria, en las mismas condiciones que las consignados en la Orden ministerial de consecuencia.

que las consignadas en la Orden ministerial de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 17 de febrero de 1965.-P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos Sres, Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 1 de marzo de 1965:

		CAMBIOS	
	DIVISAS	Comprador	Vendedor
		Pesetas	Pesetas
1	Dólar U. S. A.	59,786	59,966
1	Dolar canadiense	55,430	55,596
1	Franco francés nuevo	12,198	12,234
1	Libra esterlina	167,083	167,585
1	Franco suizo	13,801	13,842
100	Francos belgas	120,469	120,831
1	Marco alemán	15,038	15,083
100	Liras italianas	9,568	9,596
1	Florín holandés	16,627	16,677
1	Corona sueca	11.641	11,676
1	Corona danesa	8,645	8,671
1	Corona noruega	8,358	8,383
1	Marco finlandés	18,606	18,661
100	Chelines austríacos	231,459	232,155
100	Escudos portugueses	208,386	209,013

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace pública la adjudi-cación definitiva de las obras de construcción de un grupo de 50 viviendas «subvencionadas» y urbanización en Briviesca (Burgos).

Por la presente se hace público que por Resolución dictada por el Instituto Nacional de la Vivienda en fecha 12 de febrero del corriente año se concede adjudicación definitiva de las obras de construcción de un grupo de 50 viviendas «subvencionadas» y urbanización en Briviesca (Burgos) en favor de don Valentín Pérez García, en la cantidad de 8.002.826,13 pesetas.

Madrid, 17 de febrero de 1965.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.-1.341-A.

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace pública la adju-dicación definitiva de las obras de construcción de un grupo de 200 viviendas «subvencionadas» y urba-nización en Mérida (Badajoz).

Por la presente se hace público que por Resolución dictada por el Instituto Nacional de la Vivienda de 12 de febrero de 1965 se concede adjudicación definitiva a las obras de construcción de un grupo de 200 viviendas «subvencionadas» y urbanización en Mérida (Badajoz) en favor de la Empresa «Construcciones Calvo» y en la cantidad de 25.867.555,90 pesetado.

Madrid, 22 de febrero de 1965.-El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.-1.285-A.